

RESOLUCION No.87-6-1-1- 0006

ABOGADO HECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Nachala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AGRICOLA MERCANTIL ANER S. A.;

QUE el señor Juan Alipio Asencio Salguero, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rondón, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC-UI-87-019 del 30 de julio de 1987, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Institución;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Oficio No. SC-UJ-87-006 del 5 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;
y.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA MERCANTIL ANER S. A., por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUERES, dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sueres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y stente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia y devuelva las restantes con la Razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que el Notario Segundo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de junio de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Michala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Machala, a AGO 12 1987

Ab. Nécker Franco Maldonado
INTERDENTE DE COMPAÑIAS

CPA, 1922.

EXP. NO. 41.530-84

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy se han sentado las razones, dispuestas en los Arts. 2do. y 4to. de la Resolución que antecede.-

Machala, Agosto 12 de 1987

DR. JOSE JAVIER GARCERA ROMAN
NOTARIO - LEGADO

CERTI-

2100

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE COMERCIO

FICO: Que la presente ²⁰⁰⁰ resolución queda inscrita en
el Registro Mercantil con el No. 218 y anotada en
el Repertorio bajo el No. 414.- X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

Machala, a 13 de Agosto de 1987.-



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA